República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO 4

4 0462

DE

2 3 MAY 2017

Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías Bienio 2017-2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No.4 0285 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 78 de la Ley 1530 de Mayo 17 de 2012, "por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías", dispuso que cada uno de los órganos que integran el Sistema General de Regalías dispondrá de una Sección Presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que éste ejerza en el marco del Sistema, acorde con la asignación adelantada por la Constitución y la Ley.

Que el artículo 3° del Decreto 2190 de 2016, asigna el presupuesto para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, Bienio 2017-2018.

Que el artículo 11 de ley 1530 de 2012, establece que la administración del porcentaje asignado para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estará a cargo de la Comisión Rectora.

Que el artículo 10 de la Ley 1606 de 2012, establece que las apropiaciones destinadas al funcionamiento del Sistema General de Regalías, serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora.

Que mediante la Resolución 1 064 del 19 de abril de 2017, la Comisión Rectora distribuyó y asignó parcialmente los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, asignando al Ministerio de Minas y Energía la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.465.948.551).

Que de igual forma en el artículo 12 de la norma citada, se establece: "(...) El ordenador del gasto del órgano y demás beneficiarios de los recursos de funcionamiento distribuidos en la presente resolución, solo podrá comprometer hasta el 80% de la apropiación. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos de funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo." (...)

Que el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, estableció que mediante Acto Administrativo del Jefe del Órgano del Sistema, incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, en un capítulo independiente del presupuesto de la Entidad.



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías Bienio 2017-2018"

Que mediante Resolución No.4 0339 de Abril 26 de 2017, el Ministerio de Minas y Energía incorporó recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías durante el Bienio 2017-2018, en desarrollo de las funciones que ejerce como órgano del Sistema.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Efectuar la desagregación de los recursos destinados a atender los Gastos de Funcionamiento del Sistema General de Regalías, asignados al Ministerio de Minas y Energia para el bienio 2017-2018, hasta el 80% del valor asignado, de acuerdo con el Plan de Cuentas contenido en la Resolución No.005 de 2014, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

PRESUPUESTAL	RECURSO	PRESUPUESTO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - BIENIO 201 CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTAL		GASTOS DE PERSONAL	8,627,243,304
1-3-1-1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	2,906,729,899
1-3-1-1-1		SUELDOS DEL PERSONAL DE NOMINA	1,774,321,099
1-3-1-1-1	132101	Sueldos	1,622,411,735
F3-1-1-2	132101	Sueldos de Vacaciones	111,909,364
I-3-1-1-4	132101	Incapacidades y Licencias de Maternidad	40,000,000
1-3-1-1-2	100101	PRIMATECNICA	600,000,000
1-3-1-1-2-2	132101	Prima Técnica No Salarial	600,000,000
I-3-1-1-3		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	55,000,000
1-3-1-1-3-2	132101	Indemnización por vacaciones	55,000,000
1-3-1-1-4	1-1-25-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-	OTROS GASTOS PERSONALES	477,408,800
1-3-1-1-4-1	132101	Bonificación por servicios prestados	63,070,342
1-3-1-1-4-2	132101	Bonificación especial de recreación	12,013,398
1-3-1-1-4-3	132101	Subsidio de Alimentación	1,250,064
1-3-1-1-4-4	132101	Auxilio de transporte	1,603,200
1-3-1-1-4-5	132101	Prima de Servicio	69,337,079
1-3-1-1-4-6	132101	Prima de Vacaciones	72,476,124
1-3-1-1-4-7	132101	Prima de Navidad	257,658,593
1-3-1-2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,445,000,000
1-3-1-2-2	132101	Honorarios	4,300,000,000
1-3-1-2-3	132101	Remuneración Servicios Técnicos	140,000,000
F3-1-2-4	132101	Otros Servicios Personales Indirectos	5,000,000
I-3-1-3		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	1,275,513,405
1-3-1-3-1		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	487,680,393
F3-1-3-1-1	132101	Cajas de Compensación Privadas	87,680,393
1-3-1-3-1-3	132101	Fondos Administradores de Pensiones Privados	180,000,000
1-3-1-3-1-4	132101	Empresas Privadas Promotoras de Salud	220,000,000
1-3-1-3-2	1	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	787,833,012
F3-1-3-2-1	132101	Fondo Nacional de Ahorro	299,130,141
1-3-1-3-2-2	132101	Fondos Administradores de Pensiones Públicos	251,365,114
1-3-1-3-2-4	132101	Administradoras Públicas de Aportes para Accidentes de Trabajo	71,322,762
F3-1-3-2-5	132101	Aportes ICBF	99,608,995
1-3-1-3-2-6	132101		16,601,500
1-3-1-3-2-7	132101		16,601,500
F3-1-3-2-8	132101		33,203,000



DE 2.3 MAY 2017

Hoja No. 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalias Bienio 2017-2018"

PRESUPUESTAL	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
GASTOS GENERALES			2,145,515,537
1-3-2-2-1	132101	Compra de Equipo	100,000,000
l-3-2-2-2	132101	Enseres y Equipos de Oficina	15,000,000
1-3-2-2-4	132101	Materiales y Suministros	300,000,000
⊦ 3-2-2-5	132101	Mantenimiento	450,000,000
-3-2-2-6	132101	Comunicaciones y Transportes	42,000,000
1-3-2-2-7	132101	Impresos y Publicaciones	35,000,000
I-3-2-2-8	132101	Servicios Públicos	100,000,000
1-3-2-2-11	132101	Viáticos y Gastos de Viaje	893,515,537
1-3-2-2-17	132101	Otros Gastos por Adquisición de Bienes	10,000,000
F3-2-2-18	132101	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	200,000,000
	10,772,758,841		

Artículo 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,
Dada en Bogotá, a los 2 3 MAY 2017

GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS SECRETARIO GENERAL

Preparo Dora Steža Reyas Gonzáloz - Profesional Reviso Clauda Janeth Serra Tovar - Gos Galadera Grupo Presupulantat Reviso Miguel Andrés Sánchez Pietri - Billiandora Administrativa y Financiero Aprocó Karen Lerona Burgos Negren - Sofranadora Grupo Regalias